

Folleto informativo sobre Gestión de Activos

A. Miembros del Órgano de Dirección, Alta Gerencia y comités técnicos.

Vida Plena, operadora de pensiones complementarias, tiene un sistema y una estructura de poder que dirigen los mecanismos por medio de los cuales la empresa es dirigida y controlada; esto es lo que se denomina Gobierno Corporativo.

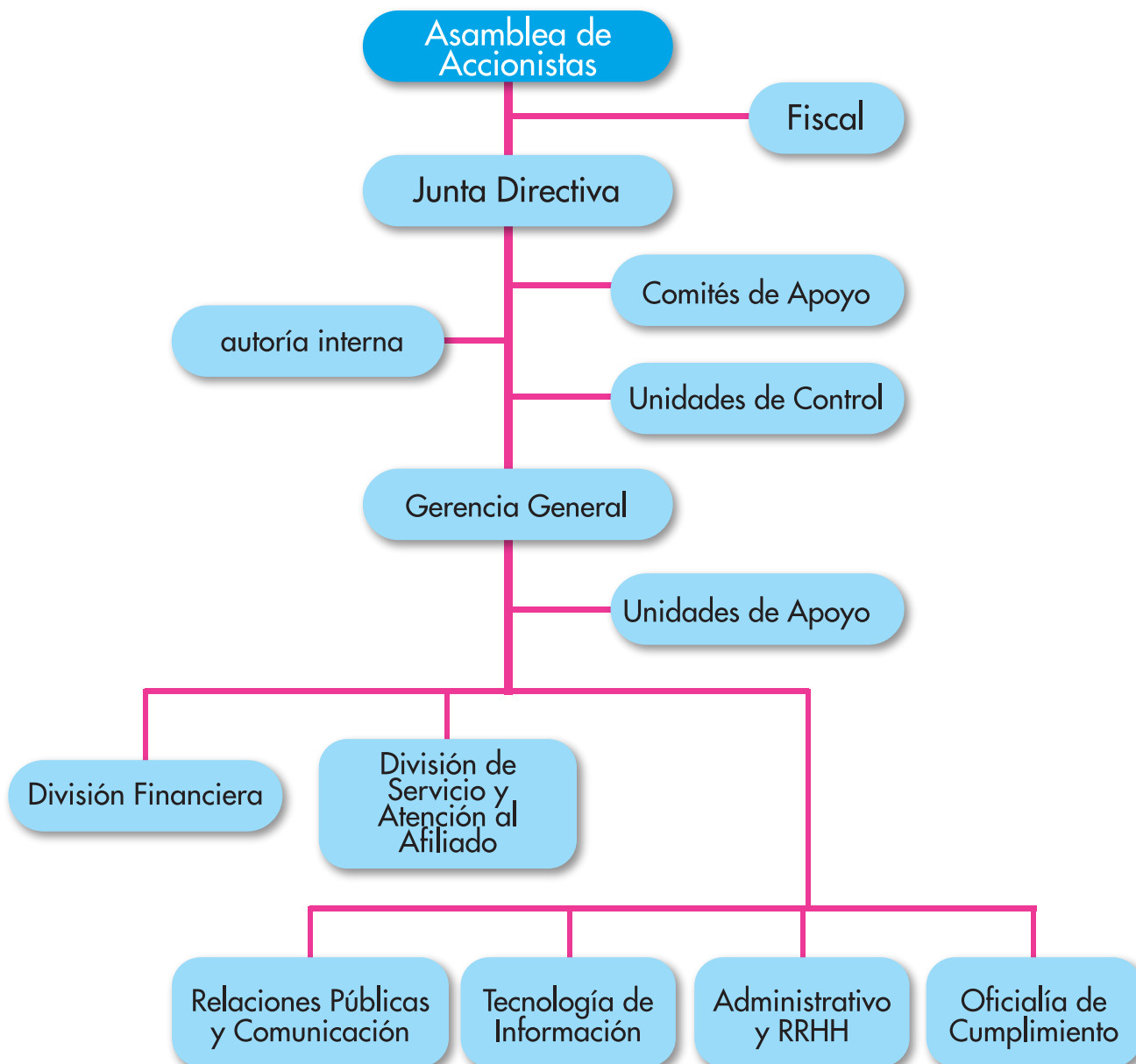
Las buenas prácticas de gobierno corporativo enfatizan en la adecuada administración de la empresa, en la prevención y gestión de conflictos de intereses, en la transparencia y rendición de cuentas, en la gestión de riesgos y en los aspectos formales de la organización y asignación de funciones y responsabilidades.

En conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Gobierno Corporativo, emitido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), las entidades financieras, incluidas las Operadoras de Pensiones, tiene los siguientes órganos:

- **Órgano de Dirección:** Máximo órgano colegiado de la entidad responsable de la organización, siendo para Vida Plena, la Junta Directiva.

Para mayor detalle sobre la conformación, integrantes, sus grados académicos, y experiencia de la Junta Directiva de Vida Plena, acceda al "Informe Anual de Gobierno Corporativo", en la sección "Rendición de Cuentas" del sitio web de la operadora: www.vidaplena.fi.cr

- **Alta Gerencia:** Es el responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por el Órgano de Dirección. Incluye a los colaboradores que, por su función, cargo o posición; intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la forma de decisiones importantes dentro de la entidad. En el caso de Vida Plena, la alta gerencia la constituye el Gerente de la operadora. La estructura administrativa de Vida Plena está organizada por las siguientes divisiones y áreas:



Para información sobre las responsabilidades, grado académico y experiencia del Gerente de Vida Plena OPC, acceda al "Informe Anual de Gobierno Corporativo", en la sección "Rendición de Cuentas" del sitio web de la operadora: www.vidaplenu.fi.cr

- **Comités Técnicos:** son establecidos para lograr la eficiencia y una mayor profundidad en el análisis de los temas de la competencia.

Los Comités que funcionan en Vida Plena son:

1. Comité de Inversiones
2. Comité de Riesgos
3. Comité de Remuneraciones
4. Comité de Nominaciones
5. Comité de Tecnologías de la Información
6. Comité de Prevención de Legitimación de Capitales y Financiamiento al terrorismo

- **Comité de Auditoría**

Para mayor conocimiento de los objetivos, composición y funciones de estos comités, acceda al “Informe Anual de Gobierno Corporativo”, en la sección “Rendición de Cuentas” del sitio web de la operadora: www.vidaplenua.fi.cr

B. Declaración de los riesgos del portafolio y resumen del apetito al riesgo

El riesgo es todo aquello que podría afectar la consecución de los objetivos de la entidad y los fondos administrados.

Vida Plena administra prudentemente los activos financieros de los fondos propiedad de los afiliados, en congruencia con el Manual de Procedimientos y Políticas para la Gestión de Riesgos Financieros y el Manual para la Administración del Riesgo Operacional, aprobadas por el Órgano de Dirección.

En relación con el riesgo de portafolio, la Política de Inversiones de Vida Plena indica que “la pérdida máxima por valoraciones no debe ser mayor al 0.2% calculado de las últimas 720 observaciones, con un límite de confianza del 95%”

El apetito al riesgo se entiende como el nivel y los tipos de riesgo que una entidad o grupo o conglomerado financiero está dispuesto a asumir, que ha sido aprobado por el Órgano de Dirección con antelación y dentro de su Capacidad de Riesgo, para alcanzar los objetivos estratégicos y plan de negocio.

Para definir la exposición de los fondos ante la materialización del evento de riesgo, se realiza, en primera instancia, un cruce entre probabilidad y el impacto a través de una matriz calórica. Posterior se establece una calificación de riesgo para el evento, y se establece su proceso de atención o administración. El criterio de riesgo está adaptado al modelo operativo de Vida Plena OPC.

Vida Plena define su apetito de riesgo en relación con los siguientes elementos:

- Riesgos operativos
- Riesgos financieros (tasa de interés, tipo de cambio, crédito, sistémico, liquidez y concentración)
- Riesgos estratégicos
- Incidencia en su reputación

Estos elementos se expresan como riesgo residual, es decir, el riesgo tras haber aplicado las medidas mitigadoras y/o controles.

En términos generales, el apetito al riesgo de Vida Plena es el siguiente:

- a. Los riesgos residuales con incidencia leve o baja se aceptan, por lo que el apetito al riesgo es alto
- b. Los riesgos residuales como incidencia moderada o media se aceptan y monitorean cuando se estima que la gestión del riesgo inherente es media o alta, por lo que disminuye considerablemente su probabilidad de materialización, por lo tanto, la gestión (controles) deberán ser calificados como medios o altos
- c. Los riesgos residuales con incidencia grave o alta se aceptan únicamente cuando se estima que la gestión del riesgo inherente es alta por lo que su materialización se reduce al mínimo, por lo tanto, la gestión (controles) deberán ser calificados como altos. Si los riesgos residuales son medios o altos, la gestión deberá fortalecerse por lo que su acción será la de controlar y monitorear.

C. Información sobre los activos en los cuales pueden invertir y proporciones autorizadas

Las inversiones de los fondos de pensión administrados por Vida Plena se efectúan de acuerdo con los requisitos estipulado en el Reglamento de Gestión de Activos, emitido por el CONASSIF, cuyos principales lineamientos indican:

- Las transacciones de los fondos deben ser liquidadas de contado, excepto los reportos, derivados y préstamos de valores. Para transacciones en los mercados locales, se aplican las normas operativas del Sistema Nacional de Compensación y Liquidación de Valores, en el caso de mercados extranjeros, se realiza mediante entrega contra pago
- Las órdenes de negociación se respaldan por medios electrónicos o físicos. Si se realizan vía telefónica, se salvaguardan por medio de grabaciones al menos por 5 años
- Las transacciones se realizan por medio de estructuras que aseguran la mejor ejecución de las órdenes
- Al cierre de la operación, se asegura que el intermediario envíe la confirmación escrita de la transacción

- La operadora documenta que las condiciones de comisión y precios hayan sido acordadas conforme las condiciones de mercado en el momento de la negociación y en beneficio de los intereses del afiliado

Mercado nacional

En el caso de transacciones en el mercado nacional, la operadora velará para que se realicen en mercados autorizados por la Superintendencia General de Valores y de acuerdo con la legislación vigente

Mercado extranjero

En el caso de transacciones en el mercado extranjero, la operadora se asegurará lo siguiente:

- Que pertenecen a países miembros ordinarios de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO), el cual debe ser regulado y supervisado por el órgano rector de valores en el país correspondiente. La operadora validará la eficiencia del mercado considerando su presencia, los años de experiencia, el volumen de activos y la separación de funciones relacionadas con la custodia, la compensación y la liquidación
- Se realizarán operaciones de compra, venta y préstamo de valores, en mercados de países que cuenten con una calificación de riesgo soberano de grado de inversión otorgado por una calificadora de riesgos internacional. Dicha calificadora debe tener reconocimiento del mercado y cumplir con los requisitos detallados en el art. 14 del Reglamento de Gestión de Activos
- Los instrumentos adquiridos en estos mercados, será clasificado como un valor extranjero para efectos del cálculo de límite de inversión, establecido en la normativa vigente
- Los valores registrados para oferta inicial por parte de emisores costarricenses en mercados extranjeros, se asumen como valores extranjeros, independientes de su calificación de riesgos; exceptuando las emisiones del sector público de Costa Rica.

Monedas permitidas

Los valores y los activos subyacentes en que se invierten los fondos pueden estar denominados en cualquier moneda. La Junta Directiva de Vida Plena justificará el uso de las monedas demostrando que se analizaron elementos como la liquidez y/o volumen transado, y que existe la posibilidad de realizar coberturas por riesgo de tipo de cambio para estas.

Instrumentos para la inversión

Las inversiones de los fondos se realizan en instrumentos de 3 niveles, ya sean locales o internacionales, que se clasifican de acuerdo con sus características, complejidad de operación y sofisticación en su gestión de riesgos:

a. Instrumentos Nivel I

i. Títulos de deuda:

- Deuda individual local: el emisor debe tener al menos una calificación de riesgo entre las 3 mayores de la escala de calificación de corto plazo y su vencimiento no mayor a 360 días
- Deuda estandarizada: títulos de emisiones de deuda registradas en el mercado local o extranjero, que no tengan: redención anticipada, opciones implícitas, titularizaciones, desempeños ligados a índices o convertibles en acciones
- Reportos: el activo financiero subyacente debe cumplir con las políticas de inversión del fondo. El pago del principal más intereses no puede exceder los 365 días

ii. Títulos representativos de propiedad

- Títulos accionarios y ADRs: las acciones comunes o preferentes deben estar listadas en mercados de valores que cumplan con los requisitos establecidos en el RGA. Los ADRs pueden ser adquiridos si cumplen con los mismos requisitos de autorización de oferta pública que los títulos accionarios internacionales
- Participaciones de fondos o vehículos de propósito especial: fondos financieros, de deuda, accionarios, mixtos o fondos índices, así como ETP que repliquen índices financieros

b. Instrumentos Nivel II

i. Títulos de deuda:

- Deuda estandarizada: deben cumplir con todos los requisitos de deuda estandarizada del Nivel I, sin que se apliquen las limitaciones definidas en ese nivel
- Notas estructuradas con capital protegido: el emisor debe contar con una calificación de riesgo internacional que se encuentre dentro de las 3 mejores de la escala de calificación. El subyacente para asegurar el pago del capital, debe ser un instrumento de deuda que cumpla con los requisitos de deuda estandarizada del Nivel I y su plazo de vencimiento debe ser igual al vencimiento de la nota

ii. Títulos representativos de propiedad

- Participación de fondos o vehículos de propósito especial: deben cumplir con todos los requisitos de las participaciones de fondos establecidos para Nivel I, sin embargo, esos fondos pueden incursionar en vehículos de inversión relacionados con la administración de inmuebles, la inversión inmobiliaria, bienes raíces y desarrollo de proyectos

c. Instrumentos Nivel III

i. Títulos de deuda:

- Deuda estandarizada: títulos extranjeros que deben cumplir con todos los requisitos de deuda estandarizada del Nivel I, con la excepción de que no requieren de una calificación de riesgo grado de inversión. No obstante, sus calificaciones de riesgo deben encontrarse dentro de las dos mejores de la escala inferior al grado de inversión

ii. Títulos representativos de propiedad

- Participación de fondos o vehículos de propósito especial: deben cumplir con todos los requisitos de las participaciones de fondos establecidos para el Nivel I, sin embargo, pueden incursionar en fondos que invierten en acciones privadas (private equity). La operadora tendrá en cuenta el plazo máximo del fondo y los períodos de inversión y desinversión, así como la posibilidad de redenciones anticipadas.

Para la administración de los recursos financieros de los fondos, Vida Plena establece además una Política de Inversión adecuada al propósito de la Operadora de procurar el mejor rendimiento posible a un adecuado nivel de riesgo, guiándose por sanos principios financieros y por criterios conservadores sobre administración de riesgos, manifestando además el compromiso de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios y de mejorar continuamente la eficacia.

Para conocer la Política de Inversiones de Vida Plena, acceda a los Prospectos de cada uno de los Fondos Administrados, sección Productos en el sitio web de la operadora: www.vidaplenua.fi.cr, en donde usted encontrará información sobre:

- Moneda en que se podría invertir el fondo
- Tipos de valores
- Mercados autorizados
- Calificación de riesgo mínima exigida a los valores de deuda
- Otras políticas de inversión
- Política para la administración y control de liquidez
- Límite para el fondo
- Inversiones no autorizadas

D. Resumen de políticas ante excesos de inversiones y pérdida de requisitos

El establecimiento de límites prudenciales para la gestión de las inversiones de los fondos tiene como fin promover una adecuada diversificación de los portafolios. La operadora establece en su Política de Inversión, los límites y prohibiciones con el fin de lograr los objetivos planteados y en función de los riesgos determinados, buscando lograr la mejor relación posible entre riesgo y rendimiento

Vida Plena OPC aplica un procedimiento de información, corrección de los excesos a los límites y la falta de requisitos establecidos en el régimen de inversión del Reglamento de Gestión de Activos.

En Vida Plena se revisan los límites de inversión diariamente y se monitorean los cambios en las calificaciones de riesgos de las emisiones en las que la operadora mantiene inversiones de los portafolios administrados.

Tratamiento de excesos de inversión por incumplimiento de límites establecidos en el Reglamento de Gestión de Activos

- Plazo y forma para la comunicación del exceso de límites: todo exceso a los límites será comunicado a la Supen, utilizando el formato establecido por dicha superintendencia para tal fin. Los excesos de contabilizarán en la cuanta de orden creada para tal fin en el Manual de Cuentas vigente para los fondos administrados, emitido por la Supen
- Plan de reducción de riesgos: la Supen deberá pronunciarse con respecto a los planes de reducción de riesgos previstos en el párrafo primero del artículo 64 de la Ley 7983, en un plazo de 10 días hábiles. Dicho plazo podrá prorrogarse por uno igual, cuando la complejidad del asunto así lo amerite
- Divulgación del exceso: el exceso será notificado por la Gerencia al Comité de Riesgos, al Comité de Inversiones y a la Junta Directiva. La Gerencia preparará además un informe que será aprobado por el Comité de Inversiones en el que se incluirá una descripción de lo ocurrido, una propuesta de un plan de reducción de riesgos y los riesgos sobre el fondo que el exceso de límites produjo
- Restablecimiento de límites: una vez restablecidos los límites, se informará a la Supen el efecto económico que los fondos hayan sufrido, producto de la violación de límites y su establecimiento

Incumplimiento por pérdida de requisitos establecidos en el Reglamento de Gestión de Activos

De acuerdo con el RGA, se pueden dar incumplimientos en los requisitos establecidos para la gestión de los fondos.

- Falta de requisitos: la falta de requisitos o sobrevinientes, de las condiciones exigidas en el RGA se produce por:
 - i. Realizar inversiones
 - ii. Otorgar créditos
 - iii. Contratar proveedores de servicios

- Pérdida de requisitos de los valores: cuando los valores que conformen los portafolios de los fondos administrados pierdan, con posterioridad a su adquisición, alguno o varios de los requisitos, las entidades deberán:
 - i. Suspender la adquisición de los instrumentos que hayan perdido requisitos
 - ii. Informar de la situación al Comité de Riesgos, Comité de Inversiones y a la Junta Directiva, así como a la Supen

- Pérdida de requisitos por cesación o suspensión de pagos: en el caso de que alguno de los emisores de los valores que componen los fondos administrados entre en situación de cesación o suspensión de pagos, la operadora lo informará a la Supen, así como realizar la estimación contable del principal e intereses por cobrar. Además se informará de la situación a los afiliados por medio de correos electrónicos y en los estados de cuenta.

- Pérdida de requisitos en la contratación de proveedores: cualquier incumplimiento de los aspectos mínimos requeridos a los proveedores de servicios previstos en el RGA, será comunicado a la Supen.

El Comité de inversiones presentará para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, lo siguiente:

- i. Análisis de la situación que originó la pérdida de requisitos
- ii. Su criterio en relación con la conveniencia o no de suspender el servicio, considerando los riesgos a los cuales se exponen los fondos
- iii. Impacto en la cartera
- iv. El plan de acción aprobado, para que sea remitido a la Supen

E. Resumen del portafolio de inversiones local e internacional y su comparación con los límites establecidos

El establecimiento de límites prudenciales para la gestión de las inversiones de los fondos tiene como fin promover una adecuada diversificación de los portafolios.

Vida Plena establece en su Política de Inversión los límites y prohibiciones que obedecen al proceso de planificación y debida diligencia, y los cuales están en función de los objetivos y riesgos determinados para los fondos, con el fin de lograr la mejor relación entre riesgo y rendimientos.

En cuanto a los límites generales, los fondos que administra la operadora deben cumplir con los siguientes límites máximos:

- a. En valores emitidos por el Sector Público local hasta el 80%
- b. En valores emitidos en el mercado extranjero hasta el 25%. Este porcentaje puede ser ampliado hasta el 50% demostrando que la ampliación al límite cumple con el art. 62 de la Ley de Protección al Trabajador (rendimiento real en valores nacionales es igual o menor que los rendimientos internacionales)
- c. En valores emitidos por un mismo grupo o conglomerado financiero local, o en el ámbito internacional en un mismo emisor, sus subsidiarias y filiales, hasta el 10%
- d. Cualquier otro límite establecido en leyes que rigen la materia aplicable a los fondos de pensión, los de capitalización laboral y ahorro voluntario
- e. Hasta el 10% en cada administrador externo de inversiones
Para conocer el portafolio de inversiones por mes de Vida Plena OPC, acceda al sitio web de la SUPEN, y busque las siguientes secciones: Supervisados, Estadísticas, Inversión de los fondos de pensión.
- f. Porcentaje de comisiones al afiliado y pensionado
Para conocer el porcentaje de comisiones que cobran las operadoras por la administración de los recursos de los fondos de pensiones, puede acceder al sitio web de la Supen, continuando los siguientes menús: Supervisados / Estadísticas / Otras Consultas / Información de las comisiones por entidad

g. Información sobre la rentabilidad de los fondos

Para conocer la rentabilidad de las entidades por operadora o por fondo, acceda al sitio web de la Supen, continuando los siguientes menús: Supervisados / Estadísticas

h. Datos de contacto

Contacte a Vida Plena a través de los siguientes canales:

- Centro de Atención Telefónica Gratuita: 800-848-2667
- Correo electrónico: vplena_afiliado@racsa.co.cr
- www.vidaplena.fi.cr
- WhatsApp: 8314-2075
- Oficinas Centrales: San José, Avenida Central, del Museo Nacional 300 mts. oeste
- Horario de atención: de lunes a jueves de 8:30 a.m. a 5:00 pm y los viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.